

BASES DEL CONCURSO
“PAGA TUS CONTRIBUCIONES CON TU TARJETA DE CRÉDITO CLUB DE
LECTORES AMERICAN EXPRESS Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 4 CAVAS
CAVANOVA”

I. Del Organizador

Banco Santander Chile, con domicilio en Bandera 150, comuna de Santiago y Empresa El Mercurio S.A.P., a través del Club de Lectores de El Mercurio (estos últimos en adelante conjuntamente denominados como el “Organizador”), con domicilio en esta ciudad, en Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, vienen en consignar las bases del presente Sorteo denominado “**Paga tus contribuciones con tu Tarjeta de Crédito Club de Lectores American Express y participa en el sorteo de 4 cavas cavanova**” (en adelante “Sorteo”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. De la Participación en el Sorteo

1. Participan en el Sorteo, todas aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Ser persona natural, tarjetahabiente de la tarjeta de crédito Club de Lectores American Express, emitida por Banco Santander Chile, en adelante la “Tarjeta de Crédito Club de Lectores American Express”;
 - b. Haber efectuado entre el día 01 y 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, el pago de contribuciones con su Tarjeta de Crédito Club de Lectores American Express.
 - c. Ser mayor de 18 años de edad.
 - d. Ser socio del Club de Lectores.
 - e. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. o de personas relacionadas a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Sorteo; y
 - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o vivir a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

El Ganador (según este último término se define más adelante) acepta, por el solo hecho de participar en el Concurso, ser contactado con fines promocionales.

2. Las condiciones para participar deberán cumplirse durante todo el Plazo y serán verificadas por el Organizador, quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Sorteo a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. El “Plazo” de vigencia de la promoción se extenderá desde el día 01 hasta el día 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive. En consecuencia, sólo participarán en el Sorteo aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en estas Bases, dentro del Plazo antes señalado.

III. Del Sorteo

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos y condiciones de estas Bases, se procederá al Sorteo. Se sortearán 4 cavas Cavanova con capacidad para 28 botellas de vino, que se definen en la sección IV siguiente.
2. El Sorteo se realizará mediante un sistema computacional el día **7 de diciembre de 2016** en las oficinas de EMPRESA EL MERCURIO S.A.P. y el resultado será comunicado a los Ganadores que cumplan con los requisitos de estas Bases el día 8 de diciembre de 2016 vía email y/o telefónica, de acuerdo a los datos registrados por los socios del Club en EL MERCURIO S.A.P. A la vez, se publicará la identidad de los participantes que resulten Ganadores del Sorteo en la página www.clubdelectores.cl.
3. Cada Ganador deberá responder a ese mensaje de email o telefónico, señalando que conoce su calidad de Ganador del Premio a más tardar el día hábil siguiente a la fecha del Sorteo, esto es durante el día 8 de diciembre de 2016.
4. El Premio lo entregará El Organizador.
5. Para exigir su Premio, el Ganador debe dirigirse a la Casa Club de Lectores ubicada en Avenida Santa María N°5542, Comuna de Vitacura, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 19:30 horas, **desde el 8 de diciembre al 23 de diciembre de 2016**, debiendo acusar recibo del Premio al momento de la entrega del mismo. Se establece expresamente que no se hará entrega del Premio en otro lugar, por lo que si los Ganadores no concurren a retirar el Premio en el plazo antes señalado, personalmente o debidamente representado, como se indica en estas Bases, se entenderán que renuncian al Premio.
6. En caso que el Ganador no pueda retirar su Premio personalmente, deberá enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
7. No se reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
8. Ni Banco Santander Chile ni el Organizador asumen responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación a cualquiera el ganador del Premio de la forma señalada en estas Bases o bien no sea posible concretar la entrega del mismo al Ganador, se deba declarar el Premio y/o la Promoción, desierto. En tal caso, el Premio según corresponda, quedará a disposición del Organizador.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección III siguiente, ni Banco Santander Chile ni el Organizador se responsabilizan si el Ganador, en su caso, una vez recibido el Premio, no hace uso de él.
10. El Sorteo y entrega del Premio es responsabilidad de EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.

IV. Del Premio

Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos y condiciones de estas Bases, se procederá al Sorteo los Premios. Cada Premio consistente en 1 cava marca cavanova; capacidad hasta 28 botellas de vino. Hay 4 Premios disponibles.

El Premio es intransferible a terceros y no es canjeable por su valor en dinero, no admite cambio alguno, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador respectivo.

V. Disposiciones Generales

- 1.** La participación implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Sorteo será, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
- 2.** El Organizador podrá requerir la presencia de cada Ganador en su caso, así como también publicar su identidad y datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión o de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet que considere conveniente en relación a el Sorteo, a discreción del Organizador, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización al Organizador, al Club de Lectores y/o a quienes actúen en su nombre, y sin que la misma conceda al Ganador algún derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador estará facultado para entregar privadamente el Premio sin publicación de la identidad de los Ganadores, cuestión que será decidida por el Organizador a su sola discreción. Ningún Ganador podrá exigir o reclamar exclusividad por la publicación o difusión de su identidad ni por la exhibición o reproducción de sus imágenes por cualquier medio.
- 3.** La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte de él o los Ganadores. Tampoco se responsabiliza por la prestación de los servicios sobre los que versa el Premio, ni por su calidad, oportunidad, o cualquier otro término o condición del Premio.
- 4.** El Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Banco Santander Chile y al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
- 5.** Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Sorteo primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

6. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.

Alejandro Arancibia Bulboa
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

Macarena Vargas Losada
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

Mauricio Araya Torres
p.p Banco Santander Chile

Marcela Aravena Gomez
p.p Banco Santander Chile